



**EXCMO.  
AYUNTAMIENTO  
DE LAREDO**

S.Ref: |  
N.Ref: SE/PA/aci  
Fecha: 7/07/05  
Nº Expediente: |

SECRETARIA

4°

**“CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAREDO Y LA ASOCIACIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO “ASPACAN” PARA LA GESTIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA PERRERA MUNICIPAL DE LAREDO.**

Reunidos en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, a 8 de julio de 2005, siendo las 10,30 horas.

De una parte D. Santos Fernández Revolve, quien actúa para este acto en el ejercicio de sus funciones como Alcalde Presidente, ejerciendo la encomienda para la suscripción del presente le atribuyó el Pleno de la Corporación en su sesión de 25 de mayo de 2005 de 2005, según dictamen de la Comisión de Medio Ambiente de 22 de abril de 2005.

De otra Dña. Elsa López de Torre Campo, provista de DNI 30.655.266-S, actuando en su calidad de Presidenta de la Asociación de Protección y Adopción Canina (en adelante ASPACAN), inscrita en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Cantabria, encontrándose facultado para este acto en virtud de lo señalado en sus Estatutos.

Se procede a este acto con la asistencia de quien desempeña la Secretaría Accidental del Ayuntamiento a la fecha de firma del presente.

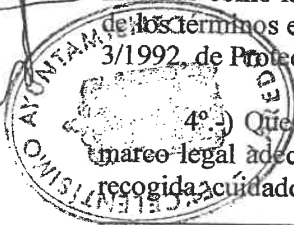
Quienes, exponen:

1º.-) Que el Ayuntamiento de Laredo dispone de unas dependencias sitas en la trasera del Polideportivo Municipal nº1, junto a las instalaciones del Servicio Municipal de Aguas, las cuales vienen siendo destinadas a Perra Municipal.

2º.-) Que de modo habitual el Ayuntamiento de Laredo ha venido colaborando con ASPACAN en la recogida, cuidado y adopción de animales recogidos tanto en el término municipal de Laredo como en otros colidantes, siendo deseo de ambas partes formalizar mediante convenio el uso y gestión de las instalaciones antedichas, a fin de dotarlos de una figura jurídica de colaboración, estableciendo al tiempo unas normas adecuadas para ello.

3º.-) Que el Ayuntamiento de Laredo es titular de una serie de competencias derivadas de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, especialmente por lo que respecta a materias como la sanidad y salubridad públicas y el medio ambiente, sin perjuicio así mismo de los términos en que regula las competencias municipales en la materia la Ley de Cantabria 3/1992, de Protección de los Animales.

4º.-) Que los suscribientes son asimismo conscientes de la necesidad de dotar de un marco legal adecuado a la importante función social que se viene realizando en cuanto a la recogida, cuidado y adopción de animales a raíz de la colaboración entre el Ayuntamiento de



e-mail: [ayto@laredo.es](mailto:ayto@laredo.es) web: [www.laredo.es](http://www.laredo.es)

Tel. 942 60 51 00 – Fax: 942 60 76 03

Plaza de la Constitución nº 1 • 39770 LAREDO (Cantabria)

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 8942bfcf1015448ea662ca9647f4a1b1001

Url de validación <https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/diarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=096>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**EXCMO.  
AYUNTAMIENTO  
DE LAREDO**

S.Ref: |  
N.Ref: SE/PA/aci  
Fecha: 7/07/05  
Nº Expediente: |

SECRETARIA

Laredo, ASPACAN y un numeroso grupo de voluntarios de la zona. Asimismo se entiende que todo ello ha de ser expresión de la necesidad que se presenta en una sociedad que se pretende culta y civilizada prestar una atención digna a los animales domésticos, evitando en la medida de lo posible las situaciones de abandono, descuido y maltrato, así como los sacrificios que en muchas ocasiones no son sino fruto de una inadecuada gestión y de un concepto aberrante y trasnochado de las instalaciones de recogida de animales.

Y en consecuencia las partes acuerdan las siguientes estipulaciones:

**1ª.-) Objeto del convenio:**

Lo será la cesión de uso y la gestión a favor de ASPACAN de las instalaciones descritas en el expositivo primero del presente, a fin de que por esta asociación se lleven a cabo las siguientes funciones:

- Depósito de animales perdidos, errantes y abandonados en el Municipio de Laredo, dentro del límite de disponibilidad para depósito de las instalaciones indicadas. De acuerdo con los términos de la Ley 3/1992, tras diez días hábiles transcurridos tras la recogida de cada animal, ASPACAN pasará a cumplir la función de albergue para éstos, dentro del límite de disponibilidad de plazas que exista en cada momento.

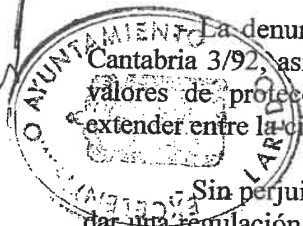
- Potenciar la política de adopción de los animales objeto de recogida, así como su esterilización e identificación mediante microchip, de acuerdo en este último caso con la normativa al efecto elaborada por la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca mediante la Orden 25/2003.

- Colaboración con otras entidades dedicadas a la protección de animales.

- La difusión de los objetivos de recogida, cuidado y adopción de animales que ASPACAN promueve entre la población de la Villa, llevando a cabo aquélla mediante la página web de la sociedad, enlaces con la página web oficial del Ayuntamiento de Laredo, atención personal a través de voluntarios de la Asociación y cuantos otros medios complementarios sean procedentes.

La denuncia de aquellos casos en los que se infrinjan los términos de la Ley de Cantabria 3/92, así como la adecuada difusión de las prescripciones de esta norma y de los valores de protección y respeto a los animales que pretende salvaguardar, procurando extender entre la ciudadanía la conciencia de la necesidad de su respeto y cumplimiento.

Sin perjuicio de lo indicado, en definitiva mediante el presente convenio se pretende dar una regulación específica al uso de las instalaciones de la perrera municipal que hasta la fecha se viene realizando en estrecha colaboración entre el Ayuntamiento de Laredo y



e-mail: [ayto@laredo.es](mailto:ayto@laredo.es) web: [www.laredo.es](http://www.laredo.es)

Tel. 942 60 51 00 – Fax: 942 60 76 03

Plaza de la Constitución nº 1 • 39770 LAREDO (Cantabria)

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 8942bcbf1015448ea662ca9647f4a1b1001

Url de validación <https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/ax/di/axabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=096>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**EXCMO.  
AYUNTAMIENTO  
DE LAREDO**

S.Ref: |  
N.Ref: SE/PA/aci  
Fecha: 7/07/05  
Nº Expediente: |

SECRETARIA

ASPACAN, sin que las estipulaciones de este protocolo presenten carácter retroactivo a tales efectos.

**2ª.-) Duración:**

La duración prevista para el presente es de dos años a contar desde su firma, sin perjuicio de la posibilidad de establecimiento de sucesivas prórrogas por períodos anuales, cada una de las cuales se entenderá realizada de modo tácito si no se produce denuncia del convenio por ninguna de las partes del modo previsto en el apartado siguiente.

**3ª.-) Denuncia del convenio:**

Previamente a la finalización inicial estipulada o de cualquiera de sus prórrogas anuales, cualquiera de las partes podrá denunciar el convenio que ahora se establece, para lo cual deberá anunciar por escrito y con la debida fehaciencia a la otra parte, con una antelación mínima de un mes, su intención de dejar de cumplir las prestaciones que le correspondan.

Así mismo, se podrá llegar a la extinción del presente acuerdo por mutuo acuerdo de las partes.

Para la formulación de la denuncia o llegar al término convencional del acuerdo quienes actúen para tales actos deberán hallarse debidamente facultados, bien porque las atribuciones de su cargo se lo permitan o por existir acuerdo de delegación expreso de los órganos competentes.

**4ª.-) Instalaciones, personal y medios:**

Sin perjuicio de la enunciación de las instalaciones municipales que se hace en la parte expositiva del presente, se someterá este apartado a las siguientes especificaciones:

- El Ayuntamiento de Laredo se responsabilizará de una adecuada recogida de los animales mediante lacero, así como de su transporte hasta las instalaciones objeto del convenio.

- El Ayuntamiento de Laredo hace cesión de uso a ASPACAN de las instalaciones y elementos que se describen en el inventario incorporado como Anexo a este documento.

Por parte del Ayuntamiento de Laredo se ejecutará con la mayor diligencia posible y siempre en la medida de las disponibilidades presupuestarias y de medios municipales, la mejora y ampliación de las instalaciones cedidas mediante la ejecución de un muro de contención en la zona de talud existente, de una placa de hormigón y de nueve perreras nuevas.



3

e-mail: [ayto@laredo.es](mailto:ayto@laredo.es) web: [www.laredo.es](http://www.laredo.es)

Tel. 942 60 51 00 – Fax: 942 60 76 03

Plaza de la Constitución nº 1 • 39770 LAREDO (Cantabria)

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 8942bcfc1015448ea662ca9647f4a1b1001

Url de validación <https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/diariabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=096>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**EXCMO.  
AYUNTAMIENTO  
DE LAREDO**

S.Ref: |  
N.Ref: SE/PA/aci  
Fecha: 7/07/05  
Nº Expediente: |

SECRETARIA

- Se proporcionará por el Ayuntamiento de Laredo un servicio de vigilancia de las instalaciones en ausencia de los cuidadores a fin de evitar daños a los animales depositados en ellas, así como para controlar, en la medida de lo posible, el abandono de animales ante las instalaciones de la perrera. Tal labor se ejercerá por la Policía Local en función de las necesidades del servicio habida cuenta del carácter de instalaciones de titularidad municipal de la perrera, sin que ello suponga obligación de vigilancia permanente y sistemática por parte de los agentes de la Policía Local y ello sin perjuicio de las labores de vigilancia que pueda ejercer el personal dependiente de ASPACAN o sus voluntarios.

- El Ayuntamiento de Laredo proporcionará a ASPACAN un espacio informativo, con preferencia ante la Casa de la Cultura Doctor Velasco, para poder anunciar todas cuantas novedades se produzcan en relación con la gestión desarrollada por ASPACAN y en especial para poder anunciar los perros recogidos de cara a su posible adopción, las donaciones que se produzcan, las actividades de promoción de la labor de ASPACAN que se lleven a cabo y demás noticias de interés para la ciudadanía en relación con las labores realizadas en la gestión de las instalaciones.

**5º.-) Gestión de la perrera:**

5.1.- Por parte de ASPACAN se llevará un libro-registro, en soporte tanto físico como informático, en el que se llevará al día el control de las salidas y entradas de animales, siendo su llevanza responsabilidad de la Presidencia y la Tesorería de ASPACAN, sin perjuicio de las funciones que a tales efectos correspondan al personal encargado de las instalaciones.

5.2.- Paralelamente, existirá un libro-registro conteniendo la lista de espera para animales en propiedad de sus dueños, pero con la voluntad por parte de éstos de ser donados. El registro se llevará por riguroso orden de lista y se gestionará la adopción con la mayor brevedad posible.

5.3.- Se prestará la debida asistencia sanitaria en las instalaciones, prestada por el veterinario colegiado que a las mismas se adscriba, con todas las medidas sanitarias que resulten procedentes según la normativa sanitaria veterinaria que sea de aplicación. Tal veterinario colegiado será designado por ASPACAN. En el supuesto de que presten su colaboración para tal asistencia sanitaria estudiantes de veterinaria o licenciados sin la correspondiente colegiación, en todo caso y para garantía de la salud de los animales deberán actuar bajo la supervisión del veterinario elegido por ASPACAN.

5.4.- Los suministros de pienso se concertarán por ASPACAN con los suministradores que al efecto elija, debiendo en todo caso reunir tales suministros unas condiciones adecuadas en su calidad. La alimentación adquirida que se suministre a los animales deberá en todo caso ser adecuada, bajo criterio veterinario, a sus condiciones de peso, edad, estado de salud y nivel de actividad de los animales.

4

e-mail: [ayto@laredo.es](mailto:ayto@laredo.es) web: [www.laredo.es](http://www.laredo.es)

Tel. 942 60 51 00 – Fax: 942 60 76 03

Plaza de la Constitución nº 1 • 39770 LAREDO (Cantabria)

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 8942bfc1015448ea662ca9647f4a1b1001

Url de validación <https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/ax/diarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=096>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



5.5.- ASPACAN establecerá los horarios de atención al público de la perrera en función de la disponibilidad de medios humanos y materiales.

5.6.- Cada animal recibirá un tratamiento veterinario adecuado, será esterilizado una vez transcurrido el período que se fija para el acogimiento, tras el transcurso de los diez días hábiles de depósito siempre y cuando se indique la conveniencia terapéutica de tal práctica y se abrirá una ficha de entrada en el albergue, donde constarán como mínimo los siguientes datos: estado sanitario, microchip si lo tiene, y cualquier otro dato de interés, presente o futuro, sobre el animal. Igualmente, se procederá a la recogida de datos y archivo para el seguimiento del historial clínico y protocolos veterinarios aplicados hasta la muerte del animal.

5.7.- No se efectuarán sacrificios de animales más que en exclusivo caso en que, bajo criterio del veterinario designado por ASPACAN, el animal sufra un proceso incurable, con padecimientos tales que se haga aconsejable por razones humanitarias poner fin al sufrimiento del animal. En todos aquellos casos en que, bajo tales criterios, se haga precisa la eutanasia del animal, el veterinario emitirá y firmará el correspondiente certificado, con el visto bueno así mismo de la persona responsable del albergue en el momento en que se haya decidido aplicar la medida eutanásica. En modo alguno se aplicarán procedimientos eutanásicos para equilibrar la capacidad de las instalaciones.

#### 6ª.-) Acogimiento de animales de particulares:

En el supuesto de que se solicite a ASPACAN la recogida de animales por particulares, se procurará convencer a tales solicitantes de que desistan de su actitud, procurando implicarles en la responsabilidad que se acepta al ostentar la propiedad de un animal. Si no obstante el solicitante insistiese en el abandono del animal, se procederá a aceptar éste siempre y cuando la capacidad de la perrera en ese momento lo permitiese.

Para los casos de incapacidad de la perrera respecto de las solicitudes de acogimiento que existan, se establecerá una rigurosa lista de espera, procediéndose al aviso para la acogida por el turno de ella derivado. Entretanto, el animal será puesto en adopción, aunque no ocupe plaza de momento en el albergue. En cualquier caso, no se procederá por ASPACAN a la recogida de los animales en los domicilios, sino que serán los propietarios quienes se responsabilicen de su entrega.

Todos los gastos derivados de la recogida por ASPACAN por la entrega de un particular, tales como vacunaciones, desparasitación, esterilización, implantación de microchip, curas precisas, etc. serán abonados por el propietario que haga abandono del animal a favor de ASPACAN.





**EXCMO.  
AYUNTAMIENTO  
DE LAREDO**

S.Ref: |  
N.Ref: SE/PA/aci  
Fecha: 7/07/05  
Nº Expediente: |

SECRETARIA

Por parte de ASPACAN se hará un seguimiento, según criterios que su junta directiva establezca, de los animales dados en adopción para comprobar la idoneidad de los adoptantes. En el caso de que se detecten irregularidades en la conducta de éstos respecto de sus obligaciones de cuidado del animal ASPACAN adoptará las acciones que estime oportunas en relación con el régimen legal derivado de la Ley de Cantabria 3/92.

**7ª.-) Cometidos del responsable de la perrera:**

Por parte del personal designado como responsable de las instalaciones se procederá fundamentalmente a llevar a cabo las siguientes funciones:

- Gestionar la marcha de las instalaciones en todos los aspectos que tengan que ver con el adecuado cumplimiento del presente convenio y procurar el adecuado cumplimiento de los fines que ASPACAN persigue en cuanto al cuidado de los animales acogidos.

- Velar por el bienestar físico y psicológico de los animales.

- Ser responsable del libro registro de entradas y salidas y de las fichas particulares de los animales, sin perjuicio del seguimiento y control adicionales que lleve a efecto el veterinario designado. Las fichas deberán ser fiel reflejo del historial del animal, en especial por lo que respecta a los cuidados y tratamientos veterinarios aplicados, desde su entrada en el centro hasta su entrega, adopción o muerte, debiendo hacerse constar además en los dos primeros casos su destino.

- Ser responsable de la llevanza del registro de animales en espera de adopción y de aquellos que se encuentren a la espera de ser adoptados en el domicilio de sus propietarios, procurando la estricta observancia de los correspondientes turnos de espera.

- Velar por el cumplimiento de lo estipulado en el artículo 16 de la Ley de Cantabria 3/92 en cuanto al cumplimiento de plazos para la entrega de animales en adopción. En todo caso la entrega de los animales se hará previa esterilización e identificación conforme marca la Orden 25/2003.

**8ª.-) Seguimiento del convenio:**

A fin de proceder al velar por el adecuado y recíproco cumplimiento del presente convenio, se creará una Comisión de Seguimiento, formada por representantes del Ayuntamiento de Laredo y de ASPACAN, que se reunirá formalmente como mínimo una vez al año de modo ordinario y de forma extraordinaria cuantas veces se considere preciso según las normas de convocatoria que más adelante se expresan.

Los miembros naturales de la Comisión de Seguimiento, sin perjuicio de la delegación que puedan otorgar para la asistencia a las reuniones que se convoquen, serán:

e-mail: [ayto@laredo.es](mailto:ayto@laredo.es) web: [www.laredo.es](http://www.laredo.es)

Tel. 942 60 51 00 – Fax: 942 60 76 03

Plaza de la Constitución nº 1 • 39770 LAREDO (Cantabria)

6

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 8942bctc1015448ea662ca9647f4a1b1001

Url de validación <https://sedesimplican01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/diarixabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=096>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**EXCMO.  
AYUNTAMIENTO  
DE LAREDO**

S.Ref: |  
N.Ref: SE/PA/aci  
Fecha: 7/07/05  
Nº Expediente: |

SECRETARIA

- Por parte del Ayuntamiento de Laredo, el Sr. Concejal de Medio Ambiente y un Concejal designado de entre los que componen la Comisión de Medio Ambiente.

- Por parte de ASPACAN, su Presidencia y Secretaría.

Sin perjuicio de ello, tanto por parte del Ayuntamiento de Laredo y de ASPACAN se podrá recabar la asistencia a la Comisión, tanto de funcionarios municipales como de miembros de la asociación, personal encargado de las instalaciones o personal responsable siempre que su presencia en la sesión se considere de interés por las cuestiones que se aborden en el orden del día.

Siendo paritaria su composición y dado que el carácter de la presente Comisión no será ejecutivo, sino que su misión será únicamente la de poner de manifiesto las posibles deficiencias a la hora de cumplir el convenio presente o sugerir mejoras, no se prevé establecimiento de mayorías específicas para la adopción de acuerdos. Así pues, toda iniciativa en orden a la denuncia y posible revocación del convenio será tomada por los respectivos órganos ejecutivos del Ayuntamiento de Laredo y de ASPACAN.

La convocatoria ordinaria de la Comisión de Seguimiento se realizará de modo automático una vez transcurrido un año desde la fecha de la firma del presente, instándose únicamente por cualquiera de las partes a la fijación de hora y lugar para su reunión al menos cinco días hábiles antes de que tenga lugar. Para la convocatoria de reuniones extraordinarias por iniciativa de cualquiera de las partes, se procederá a requerir por escrito, de modo fehaciente, a la otra parte con al menos diez días hábiles de antelación. Todo ello se entiende sin perjuicio de la comunicación ordinaria que se mantenga entre los órganos directivos de ASPACAN y la Concejalía de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Laredo en cuanto a la gestión ordinaria de las instalaciones.

#### 9ª.-) Colaboración con otras entidades proteccionistas y divulgación:

Sin perjuicio de los términos del presente, se podrán establecer con otras entidades dedicadas a la protección animal colaboraciones que incluyan campañas y acciones en cuanto a la divulgación del respeto y cuidado de los animales, así como del cumplimiento de la normativa que en tal materia exista en vigor en cada momento. A estos efectos, se procurará por ambas partes una leal colaboración a la hora de organizar charlas, conferencias, coloquios, jornadas y demás actividades dirigidas a poner en público conocimiento los valores y conocimientos que se procura proteger a través de este instrumento de colaboración.

Tanto por parte del Ayuntamiento de Laredo como por ASPACAN se procurará difundir la suscripción y contenido de este convenio, contemplándose incluso la futura adhesión a éste de otras entidades y asociaciones, lo cual exigirá no obstante el consentimiento formal por ambas partes.

e-mail: [ayto@laredo.es](mailto:ayto@laredo.es) web: [www.laredo.es](http://www.laredo.es)

Tel. 942 60 51 00 – Fax: 942 60 76 03

Plaza de la Constitución nº 1 • 39770 LAREDO (Cantabria)

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 8942bcfc1015448ea662ca9647f4a1b1001

Url de validación <https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/ax/di/axabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=096>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**EXCMO.  
AYUNTAMIENTO  
DE LAREDO**

S.Ref: |  
N.Ref: SE/PA/aci  
Fecha: 7/07/05  
Nº Expediente: |

SECRETARIA

**10ª.-) Responsabilidad en cuanto al uso de las instalaciones:**

El Ayuntamiento de Laredo incluirá la instalación de la perrera descrita en el presente instrumento dentro de las coberturas de su seguro multirriesgo, entendiéndose que la cobertura indemnizatoria será la correspondiente a daños causados por terceros, siendo de cuenta y riesgo de ASPACAN los daños que en ella se generen como consecuencia de dolo o negligencia por alguno de sus miembros. A estos efectos ASPACAN deberá ejercer un deber de vigilancia sobre la conducta de sus miembros y asociados o dependientes que hagan uso de la instalación municipal, responsabilizándose de ellos.

No se permitirá en modo alguno la cesión total o parcial por ASPACAN de la instalación a terceros, sea a título gratuito o por precio, a salvo de que el Ayuntamiento de Laredo hubiera autorizado el uso complementario y de la instalación al ejercido por ASPACAN a cualquier otra asociación o entidad con fines asistenciales similares. Tal uso complementario deberá ser siempre llevado a cabo sin menoscabo de las facultades y prerrogativas de ASPACAN derivadas del presente convenio y con su expreso consentimiento.

Como Anexo al presente se formalizará un inventario de las instalaciones y los medios y materiales a ellas incorporados, responsabilizándose ASPACAN de su adecuado uso y cuidado. Asimismo en el caso de denuncia o finalización del convenio se procederá a elaborar un inventario final.

**11ª.-) Duración y denuncia del convenio:**

El presente convenio se prevé con una duración de dos años a partir de la fecha de su firma, procediéndose a partir de entonces a su prórroga automática por anualidades a salvo de que mediase denuncia formal por cualquiera de las partes. La denuncia prevista se deberá ejercer en todo caso por escrito, convocándose para una reunión de la Comisión de Seguimiento conforme a lo establecido en la estipulación 8ª, con la única salvedad de que para los casos de denuncia el plazo de antelación del aviso se fija en quince días hábiles.

**12ª.-) Financiación del convenio:**

Por parte del Ayuntamiento de Laredo se procederá a una aportación de 30.000 euros con cargo a la partida 442-489 del Presupuesto General del ejercicio 2005. Para el siguiente año de duración inicial del convenio, salvo que mediase denuncia del convenio, el Ayuntamiento de Laredo se compromete a dotar una partida de igual cuantía, procediéndose, a menos que también mediase denuncia a incluir dicha partida en los sucesivos ejercicios en que estuviese en vigor, procediéndose a la revisión de la aportación municipal conforme a la evolución del IPC.

8

e-mail: [ayto@laredo.es](mailto:ayto@laredo.es) web: [www.laredo.es](http://www.laredo.es)

Tel. 942 60 51 00 – Fax: 942 60 76 03

Plaza de la Constitución nº 1 • 39770 LAREDO (Cantabria)

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 8942bfcf1015448ea662ca9647f4a1b1001

Url de validación <https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=096>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**EXCMO.  
AYUNTAMIENTO  
DE LAREDO**

S.Ref:  
N.Ref: SE/PA/aci  
Fecha: 7/07/05  
Nº Expediente:

SECRETARIA

Por parte del Ayuntamiento de Laredo se procederá a la adecuada fiscalización de la aplicación dada a la aportación municipal, a cuyos efectos se podrá requerir en cualquier momento y todo caso al final de cada año natural, una justificación adecuada del estado general de gastos e ingresos de la asociación y en especial de la aplicación dada a la aportación municipal.

Por parte de ASPACAN, con independencia de la aportación municipal descrita, se procurará la obtención de financiación adicional por medio de otras vías tales como subvenciones y otras transferencias de capital, merchandising, aportaciones de socios, donaciones, etc., de cuyo adecuado control contable se responsabilizarás única y exclusivamente los órganos directivos de ASPACAN conforme a las previsiones de sus estatutos.

**ADDENDA AL ACUERDO DE APROBACIÓN DEL CONVENIO POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN:**

Dada que la entrada en vigor inicial del convenio se produce en fecha diferente al año natural, se procederá al prorrateo de la cantidad inicialmente fijada como financiación total anual del convenio, abonándose tras su firma en este mes de julio de 2005 la parte correspondiente a un semestre (15.000 euros) y llevándose a cabo en lo sucesivo el abono también por semestres en tanto tenga vigencia los meses de enero y julio de cada año.

Y para que así conste a los efectos oportunos, firman el presente, que consta de nueve folios cumplimentados por una sola de sus caras numerados del uno al nueve. por duplicado y a un solo efecto, en la fecha del encabezamiento.

Fdo. D. Santos Fernández Revolve

Dña. Elsa López de Torre Campo



La Secretaria Acctal.

9

e-mail: [ayto@laredo.es](mailto:ayto@laredo.es) web: [www.laredo.es](http://www.laredo.es)  
Tel. 942 60 51 00 – Fax: 942 60 76 03  
Plaza de la Constitución nº 1 • 39770 LAREDO (Cantabria)

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 8942bcbfc1015448ea662ca9647f4a1b1001

Url de validación <https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=096>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

